



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Resolución D. Contratación GONZALEZ | FAMAF-CD //
EX-2025-00603266- -UNC-ME#FAMAF

VISTO

La nota presentada el 31 de julio de 2025 por el doctor Andrés RUDERMAN, secretario de Gestión Institucional de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), solicitando la contratación del contador y taquígrafo Víctor Hugo GONZÁLEZ;

La Ordenanza HCS UNC N° 05/2012 que fija el Régimen de Contrataciones de Personal en el ámbito de la UNC; y

CONSIDERANDO

Que en la nota mencionada en el VISTO el Dr. Ruderman solicita la contratación del Cr. Víctor Hugo GONZÁLEZ (DNI: 20.531.114) para que realice las tareas de registro y transcripción de las sesiones del Consejo Directivo de la FAMAF;

Que las tareas antes aludidas son fundamentales dado que hacen a la legalidad de las decisiones que se adopten en dicho Consejo Directivo;

Que el Cr. González ya ha llevado a cabo en el pasado las tareas para las cuales se requiere la presente contratación habiendo demostrado idoneidad y conocimiento de las labores a realizar;

Que el profesional cuya contratación se solicita deberá brindar sus servicios durante doce (12) meses, desde el 1° de agosto de 2025 al 31 de julio de 2026, con una carga horaria semanal máxima de diez (10) horas, y un total de cuatrocientos ochenta (480) horas;

Que la retribución total prevista para el contratado será de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DIECISÉIS (\$ 5.834.016) a abonarse en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO (\$ 486.168) cada una, cancelables del 1 al 10 del mes posterior a cada período de prestación parcial;

Que los gastos que implique la presente contratación serán imputados con cargo al Inciso 3), Servicios No Personales, del presupuesto en vigencia (Fondo Universitario – Fuente 16 – o Contribución Gobierno – Fuente 11);

Que la Ordenanza HCS UNC N° 05/2012 establece en el Art. 16, inciso a) de su Anexo I los requisitos para la contratación de un profesional independiente (sin relación de empleo público);

Que el Área Económico-Financiera ha informado que existe previsión presupuestaria para enfrentar la erogación en cuestión;

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado de la medida.

Por ello,

EL DECANO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la contratación del contador y taquígrafo Víctor Hugo GONZÁLEZ, (DNI: 20.531.114), que como anexo forma parte de la presente resolución, con la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC).

ARTÍCULO 2º: Dejar constancia que el objeto de la contratación en cuestión es la realización, por parte del contratado, de las tareas de registro y transcripción de las sesiones del Consejo Directivo de la FAMAF.

ARTÍCULO 3º: Establecer que el profesional cuya contratación se requiere prestará sus servicios durante doce (12) meses, desde el 1º de agosto de 2025 al 31 de julio de 2026, con una carga horaria semanal máxima de diez (10) horas, y un total de cuatrocientas ochenta (480) horas.

ARTÍCULO 4º: Fijar la retribución del contratado en PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DIECISÉIS (\$ 5.834.016) a abonarse en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO (\$ 486.168) cada una, cancelables del 1 al 10 del mes posterior a cada período de prestación parcial.

ARTÍCULO 5º: Determinar que la presente contratación se realizará bajo la modalidad de Larga Duración para Profesional Independiente según lo prescripto por la Ordenanza HCS UNC N° 05/2012.

ARTÍCULO 6º: Imputar la erogación que implique esta contratación con cargo al Inciso 3), Servicios No Personales, del presupuesto en vigencia (Fondo Universitario – Fuente 16 – o Contribución Gobierno – Fuente 11).

ARTÍCULO 7º: Notifíquese, comuníquese y archívese.